

TITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
Responsable del proceso: GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ		
Proceso a auditar en:	Oficinas Nacionales ____ Seccional <u>X</u> Oficina Local ____ Otros ____	
Tipo de Informe:	Preliminar ____ Definitivo <u>x</u>	Fecha: 19 al 22 de octubre de 2021

1. OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos, implementación de controles y seguimiento al mapa de riesgos, en la Gerencia Seccional Caquetá, para efectos de informar a la Gerencia General, los resultados de esta actividad.

2. ALCANCE

Verificar los procesos misionales y de apoyo adelantados por la Seccional Caquetá, durante la vigencia 2020, relacionados con:

Protección Animal – Subproceso Gestión de Sanidad Animal: Certificación de Predios Libres de Brucelosis Bovina, Saneamiento de predios positivos a Brucelosis Bovina, Registro e Inscripción Sanitario de Predios Pecuarios.
Protección Animal – Subproceso Vigilancia epidemiológica animal: Procedimiento operativo estandarizado para la notificación y el registro de la presencia de enfermedades.
Gestión Contractual: Manual de Contratación.
Asesorías Jurídicas: Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

Igualmente se realizó seguimiento al mapa de riesgos institucional, para los procesos objeto de auditoría.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la auditoría interna practicada a los diferentes procesos de la Seccional Caquetá, relacionados en el presente informe, se presentaron limitaciones que comprometieron el alcance establecido, el acceso a los registros, expedientes y la ejecución de los procedimientos aplicados para la realización de la auditoría, en razón a que los documentos que se relacionan a continuación, no se entregaron:

- ❖ Expediente completo del predio San Isidro del instructivo Certificación de Predios Libres de Brucelosis Bovina.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta diferentes técnicas de auditoría, con el fin de obtener evidencias suficientes, tales como: comparación, indagación, conciliación, comprobación, verificación e inspección física, que permitieron obtener y evaluar la

evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

A continuación, se relacionan los procesos auditados, acompañados de las observaciones y recomendaciones generadas, producto del análisis realizado:

5. **PROCESOS MISIONALES:**

5.1 **PROCESO PROTECCIÓN ANIMAL**

5.1.1 **SUBPROCESO GESTIÓN DE SANIDAD ANIMAL**

5.1.1.1 **Instructivo Certificación de Predios Libres de Brucelosis Bovina**

La Gerencia Seccional Caquetá durante la vigencia 2020, realizó un total de veinte (20) certificaciones en Brucelosis Bovina.

Para la verificación del cumplimiento del instructivo y los requisitos establecidos en la resolución N° 7231 del 2017, se estableció una muestra del 33%, equivalente a seis (6) predios, para lo cual se empleó el método de selección sistemática, determinándose intervalos de muestreo de tres (3), eligiéndose el tercer (3) predio de cada intervalo, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	TRAMITE DE CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICION DE CERTIFICADO	VENCIMIENTO DE CERTIFICADO
El vergel	Puerto Rico	certificación	30/01/2020	29/01/2021
San Isidro	No se entregó el expediente	No se entregó el expediente	No se entregó el expediente	No se entregó el expediente
San Francisco	Florencia	Recertificación	17/03/2020	16/03/2022
Mi chocita	Doncello	Recertificación	22/04/2020	21/04/2022
La muralla	Belén de los Andaquies	Certificación	25/08/2020	18/09/2021
La pradera	Milán	Recertificación	19/10/2020	18/10/2022

Una vez realizada la verificación de los expedientes seleccionados y teniendo en cuenta el instructivo vigente, se generan las siguientes observaciones que ilustramos a continuación, las cuales vas acompañadas de sus respectivas recomendaciones:

Observación 1: *Incumplimiento a la resolución N° 7231 de 2017, relacionada con las medidas sanitarias para la prevención, control y erradicación de la Brucelosis, en los artículos 16 “Requisitos para la certificación de predios libres de brucelosis”, numeral 16.1 “Solicitud de ingreso al programa”; 18 “Visita de Inspección”; 21 “Solicitud de Recertificación como predio libre de brucelosis” y 24 “Expedición del Certificado como predio libre de brucelosis”, teniendo en cuenta que no se evidenció en algunos expedientes la solicitud de ingreso al programa y algunas no se encontraban diligenciadas en su totalidad; no se evidenció que los documentos de las visitas Técnicas contaran con el concepto técnico de aprobado o aplazado y las mismas no se diligenciaron en su totalidad; no se evidenció en algunos expedientes la solicitud de recertificación y los certificados no se expidieron en el tiempo establecido por la norma.*

Área Responsable: Gerencia Seccional Caquetá.

Recomendaciones: Las presentes recomendaciones se formulan con base en la resolución N° 75495 del 15 de septiembre de 2020, la cual derogó la resolución N° 7231 de 2017 y el procedimiento “Saneamiento de Predios Positivos a Brucelosis Bovina” Actualizado el 04/05/2021, vigentes para la expedición de los certificados objeto de verificación.

1. Solicitar al usuario y a los organismos de inspección, el formato de ingreso al programa de Brucelosis bovina y verificar que en los expedientes repose dicho documento

debidamente diligenciado, en razón a que en las carpetas verificadas estos no se encontraron y/o algunos no estaban completamente diligenciados.

2. Realizar las visitas técnicas dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la radicación completa de los documentos y diligenciar en su totalidad la forma 3-1188 “Visita de Inspección a Predio-lista de chequeo (programa nacional de brucelosis)”, teniendo en cuenta que en algunos expedientes no se evidenció el diligenciamiento de la misma y no contenían el concepto de aprobado o aplazado.

3. Verificar que los expedientes de recertificación cuenten con la documentación requerida en la normatividad y dichos documentos se deberán presentar antes del vencimiento del certificado anterior o máximo treinta (30) días calendario posterior a dicho vencimiento, en razón a que no se evidenció en algunos expedientes los documentos en las fechas indicadas.

4. Expedir el certificado de predio libre de brucelosis en un término no mayor a quince (15) días hábiles después de verificada y aprobada la documentación presentada, dado que algunos certificados no fueron expedidos dentro de los términos establecidos por la norma.

5. Establecer un punto de control que permita verificar que los documentos allegados se encuentren completos para así cumplir con los tiempos establecidos por la norma.

Observación 2: Se generó incertidumbre en cuanto a la fecha de expedición de los certificados de los predios La Pradera y Rancho Grande, toda vez que estos se generaron antes de que se emitieran los resultados negativos a las pruebas serológicas de Brucelosis Bovina; situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional; razón por la cual se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Procesos Disciplinarios, con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.

Área Responsable: Gerencia Seccional Caquetá.

Recomendaciones:

1. Expedir los certificados quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma y una vez se tengan resultados negativos para poder expedir el mismo, en razón que los certificados de los predios fueron entregados antes de que se emitieran los resultados negativos a Brucelosis Bovina.
2. Ejecutar los controles establecidos para los riesgos N° 1 y 3 identificados en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse fortalecerlo, con el fin de evitar futuras materializaciones.

Observación 3: Se generó incertidumbre en cuanto al expediente del predio San Isidro, puesto que, de acuerdo a lo informado por la persona encargada de atender la auditoría del tema de certificación de predios Libres de Brucelosis Bovina, el expediente se encuentra extraviado y no hay evidencias de las acciones tomadas por parte de la Gerencia Seccional ante las autoridades competentes.

Área Responsable: Gerencia Seccional Caquetá.

Recomendaciones:

1. Establecer puntos de control que permitan velar por la integridad, autenticidad y veracidad de la información de los documentos y archivos a cargo de la Gerencia Seccional; atendiendo lo establecido en la Ley general de archivo.
2. Efectuar el trámite para la reconstrucción del expediente del predio San Isidro, de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso Artículo 126 y la Ley 594 del 2000 (Ley general de archivos).

Observación 4: No se evidenció en el “Mapa de riesgos institucionales”, riesgos inherentes a la perdida de documentos oficiales en custodia por las diferentes dependencias del instituto, en los trámites del área pecuaria; situación que se constata con la observación N°3 realizada al procedimiento de Certificación de Predios Libres de Brucelosis Bovina.
Área Responsable: Subgerencia de Protección Animal.

Recomendación:

1. Verificar por parte de la Subgerencia de Protección animal el mapa de riesgos y de ser necesario actualizarlo con el apoyo de la oficina asesora de Planeación.

5.1.1.2 Instructivo Saneamiento de predios Positivos a Brucelosis Bovina

La Gerencia Seccional Caquetá durante la vigencia 2020, realizó saneamiento a cuarenta y siete (47) predios positivos en Brucelosis Bovina.

Para la verificación del cumplimiento del instructivo y los requisitos establecidos en la resolución N° 7231 del 2017, se estableció una muestra del 20%, equivalente a diez (10) predios, para lo cual se empleó el método de selección sistemática, determinándose intervalos de muestreo de cinco (5), eligiéndose el primer (1) predio de cada intervalo, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PREDIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Mi sueño	Caquetá	Cartagena del Chaira
La Vitamina	Caquetá	El Paujil
La Fortuna N°2	Caquetá	Puerto Rico
El Diamante	Caquetá	San Vicente del Caguan
La Solomona	Caquetá	San Vicente del Caguan
Yurupari	Caquetá	Florencia
Rancho San Luis-San Nicolas	Caquetá	Morelia
La Revancha	Caquetá	Florencia
La florida-Montelimar	Caquetá	Valparaíso
La Vegonia	Caquetá	Doncello

Una vez realizada la verificación de los expedientes seleccionados y teniendo en cuenta el instructivo vigente, se genera la siguiente observación que ilustramos a continuación, la cual va acompañada de sus respectivas recomendaciones:

Observación 5: Incumplimiento a la resolución N°7231 de 2017, relacionada con las medidas sanitarias para la prevención, control y erradicación de la Brucelosis, en los artículos 32, numerales 32.1 “Cuarentena”, 32.2 “Identificación”, 32.3 “Sacrificio”, 32.4 “muestreo serológico”; 34 “Movilizaciones de animales” parágrafo 2; 35 “animales positivos para movilización” y 39 “Sanciones”, teniendo en cuenta que no se cumplió con el plazo establecido para la emisión de la resolución de cuarentena; no se realizó la identificación de los animales positivos; no se sacrificaron los animales positivos a brucelosis bovina, no efectuaron los muestreos serológicos en el tiempo indicado, no se efectuó el seguimiento a las guías sanitarias de movilización interna (GSMI) expedidas a las plantas de beneficio, se expidieron guías sanitarias a predios y a concentraciones ganaderas, cuando el predio se encontraba en proceso de saneamiento y no se han iniciado los procesos sancionatorios correspondientes, de acuerdo a las situaciones presentadas con los predios analizados, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional; razón por la cual se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Procesos Disciplinarios, con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.
Área Responsable: Gerencia Seccional Caquetá.

Recomendaciones: Las presentes recomendaciones se formulan con base en la resolución N° 75495 del 15 de septiembre de 2020, la cual derogó la resolución N° 7231 de 2017 y el procedimiento “Saneamiento de Predios Positivos a Brucelosis Bovina” Actualizado el 04/05/2021, vigentes para la expedición de los certificados objeto de verificación.

1. Realizar las resoluciones de cuarentena en un lapso no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir del resultado positivo y comunicar dichas resoluciones al propietario, dejando soporte de estas en las carpetas, cumpliendo lo establecido en el procedimiento en el numeral 2.1, literal b y d, en razón a que en algunos expedientes se evidencio que las resoluciones que se realizaron fueron hasta 3 meses después de haber salido animales positivos.
2. Realizar el estudio de identificación de factores de riesgos asociados a la infección y determinar las medidas sanitarias necesarias para controlar y erradicar la enfermedad, diligenciando la forma 3-1184 “Acta de compromiso para actividades de saneamiento en predio positivo a brucelosis”
3. Realizar la identificación de los animales positivos, con marca de fuego con la letra B en la pierna izquierda y diligenciar la forma 3-234 “Identificación de animales positivos a brucelosis bovina”, debido a que en algunos predios no se realizaron las identificaciones de los animales positivos a brucelosis bovina y no se evidencio que se haya consignado la información en el formato correspondiente.
4. Concertar con el propietario el sacrificio de los animales positivos, sin exceder un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la identificación de los animales; estos animales deberán ser sacrificados únicamente en la planta de beneficio autorizada por el INVIMA.
5. Realizar seguimiento del sacrificio de los animales, mediante el diligenciamiento de la forma 3-1461 “Consolidado de actividades de saneamiento y Estudio Epidemiológico Complementario (EEC) para brucelosis bovina” y dejar copia de esta en los expedientes de los predios.
6. Efectuar los dos (2) muestreos serológicos consecutivos con intervalos de cuatro (4) a seis (6) meses entre ellos, donde se incluya el 100% de los animales en edad de muestreo del predio, dichos muestreos se deberán realizar posteriores al sacrificio, los cuales deberán resultar negativos, para dar por concluido el trámite, en razón a que en algunos expedientes no se evidencio que se hayan realizado estos muestreos, ni en el tiempo establecido.
7. Todos los animales positivos a pruebas confirmatorias solo podrán ser movilizados a plantas de sacrificio, no se deberán autorizar expedición de guías sanitarias de movilización interna (GSMI) a predios o concentraciones ganaderas, debido a que en algunos predios se evidenció que se expidieron guías para estos sitios, adicionalmente cabe resaltar que esta enfermedad es altamente patógena para el hombre como para los animales de su entorno, por lo tanto se debe tener un control estricto con estas movilizaciones.
8. Todos los predios que entren en proceso de saneamiento deberán ser bloqueados en el aplicativo SIGMA, esto con el fin de controlar la expedición de guías sanitarias de movilización interna (GSMI), en razón a que algunos predios no se encontraban bloqueados al momento de realizarse la auditoria y/o algunos se bloquearon después de un año de tener resolución cuarentena y en la trazabilidad se evidenció que se expidieron guías para concentraciones ganaderas y predios.
9. En cada expediente debe quedar trazabilidad de lo sucedido en los predios, en especial en los casos en que los usuarios no deseen continuar con el proceso de certificación una vez se concluya el sacrificio de los animales, esto con el fin de contar con el caso completo de cada predio.

10. Realizar los procesos sancionatorios de acuerdo a lo establecido en los Artículos 156 y 157 de la Ley de 1995 de 2019, con el fin de darle cumplimiento a lo indicado en el Artículo 36 de la resolución 75495 de 2020.
11. Ejecutar los controles establecidos para los riesgos N° 1, 3 y 4 identificados en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse fortalecerlo, con el fin de evitar futuras materializaciones.

5.1.1.3 Procedimiento de Registro Sanitario de Predio Pecuario.

De acuerdo con la base de datos suministrada por la Gerencia Seccional y lo reportado en el aplicativo SIGMA, durante la vigencia 2020, se registró de un total de ciento cuarenta y dos (142) predios, correspondientes al municipio de Florencia.

Para la verificación de este procedimiento, se estableció una muestra del 10%, equivalente a catorce (14) predios registrados, para lo cual se empleó el método de selección sistemática, determinándose intervalos de muestreo de diez (10), eligiéndose el tercer (3) registro de cada intervalo, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PREDIO	ESPECIE	FECHA DE REGISTRO	MUNICIPIO
Vegonia	Bovina	28/09/2020	Florencia
Hacienda la Granja	Bovina	25/08/2020	Florencia
Las Delicias	Bovina	22/08/2020	Florencia
Parcela el Lago	Bovina	21/10/2020	Florencia
Buenos Aires	Bovina	26/10/2020	Florencia
La Keyla.	Bovina	25/08/2020	Florencia
Los Naranjos	Bovina	03/02/2020	Florencia
La Cumbre	Bovina	13/10/2020	Florencia
La Cristalina	Bovina	02/12/2020	Florencia
Alsacia	Bovina	03/12/2020	Florencia
El trébol	Bovina	24/08/2020	Florencia
El rey David	Bovina	24/09/2020	Florencia
La Keyla	Duplicado	Duplicado	Duplicado
La Cabaña	Bovina	19/02/2020	Florencia

Una vez realizada la verificación de los expedientes seleccionados y teniendo en cuenta el procedimiento vigente, se generan las siguientes observaciones que ilustramos a continuación, las cuales van acompañadas de sus respectivas recomendaciones:

Observación 6: Incumplimiento del procedimiento “Registro Sanitario de Predio Pecuario-RSPP”, CRI-CRS-P-SA-002, numeral 1.1 “Oficina local de jurisdicción del predio”, Tareas 3 y 6, teniendo en cuenta que hay formas 3-101, sin el debido diligenciamiento por parte del funcionario ICA responsable del registro del predio en el SIGMA y no se cargaron algunos documentos de los registros en el aplicativo SIGMA.

Área Responsable: Gerencia Seccional Caquetá.

Recomendaciones:

1. Diligenciar en su totalidad las formas 3-101 a través del sistema SIGMA, en razón a que en la totalidad de los predios las formas no se encontraban diligenciadas, en especial los campos de: cuadrante, latitud, longitud, lugar de expedición de la cedula, marcas de hierro y teléfono.
2. Realizar el cargue de la totalidad de los documentos exigidos por el procedimiento y la resolución en el aplicativo SIGMA, con el fin de contar con la trazabilidad de toda la información del predio, debido a que en algunos predios revisados no se encontraban cargados los documentos requeridos por la norma.
3. En caso de identificar que dentro de las formas 3-101, se solicitan datos que no deben ser diligenciados o que no deban requerirse, solicitar a la Dirección Técnica de Sanidad Animal, la actualización de la forma respectiva.

Observación 7: Se evidenció que se diligenciaron tarjetas 3-101 de registro de predio pecuario como propietarios, cuando la documentación presentada correspondía a poseedores o tenedores.

Área responsable: Gerencia seccional Caquetá.

Esta observación se generó, en razón a que en los expedientes de los predios La Vegonia y La Keila. se presentaron documentos para el registro de poseedores y tenedores, pero en la tarjeta 3-101 figura como propietario de predio, no como poseedor o tenedor.

Recomendación:

1. Expedir las tarjetas de registros de predios pecuarios, de acuerdo con el tipo de tenencia del predio, sea propietario, poseedor o tenedor del predio.

Observación 8: Se presentan debilidades en los controles del aplicativo SIGMA, en relación con el diligenciamiento de los ítems de la forma 3-101, teniendo en cuenta que el aplicativo no permite desplegar alguna opción como "N/A", en los casos de que no se requiera consignar alguna información del usuario, ocasionando incumplimientos en el llenado de dicha forma en las diferentes Seccionales.

Área responsable: Dirección Técnica de Sanidad Animal.

Recomendación:

1. Se considera que se deben realizar los ajustes que sean necesarios sobre el aplicativo, para garantizar que, al momento del diligenciamiento de estas formas, sean llenadas en su totalidad y así dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento.

Observación 9: Se presentan disparidad en las funciones de "BLOQUEO" en el aplicativo SIGMA, relacionada con los predios que se bloquean por saneamiento, dado que en la información principal del predio figura el Propietario como "NO BLOQUEADO", ocasionando diferencias en la información que se refleja en dicho aplicativo.

Área responsable: Dirección Técnica de Sanidad Animal.

Recomendación:

1. Se considera que se deben realizar los ajustes que sean necesarios sobre el aplicativo, para garantizar que, al momento del bloqueo del predio se haga total, tanto para el predio como para los propietarios y así dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento y la norma vigente.

5.2. SUBPROCESO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ANIMAL

5.2.1 Instructivo Procedimiento Operativo Estandarizado para la Notificación y el Registro de la Presencia de Enfermedades

Durante la vigencia 2020, la Gerencia Seccional Caquetá atendió sesenta y cinco (65) notificaciones, de las diferentes enfermedades de control oficial.

Para verificar el cumplimiento del instructivo, se estableció una muestra del 10%, equivalente a siete (7) notificaciones, para lo cual se empleó el método de selección sistemática, determinándose intervalos de muestreo de diez (10), eligiéndose la primera (1) notificación de cada intervalo, obteniendo el siguiente resultado:

PREDIO	MUNICIPIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA CIERRE	RESULTADO
El Barcino	San Vicente del Caguán	Enfermedad en Porcinos	29/12/2020	08/07/2021	Negativo para PPC
Puerto Bolivia	Albania	Enfermedades agudas	23/10/2020	04/01/2020	Negativo para Rabia, EEV y EEE
La Florida	Solano	Enfermedades agudas	27/09/2020	20/11/2020	Negativo para Rabia, EEV y EEE
La Estrella	Albania	Enfermedades agudas	25/06/2020	26/07/2020	Negativo para Rabia, EEV y EEE
Montelimar	Valparaíso	Enfermedades reproductiva	22/04/2020	26/07/2020	Positivo para Brucela
El Tesoro	Morelia	Enfermedad Vesicular	10/03/2020	20/05/2020	Positivo para Estomatitis New Jersey
Acapulco	Albania	Enfermedades agudas	30/01/2020	14/03/2020	Negativo para Rabia, EEV y EEE

Una vez realizada la verificación de los expedientes verificados y teniendo en cuenta el procedimiento vigente, se generan las siguientes observaciones que ilustramos a continuación, las cuales van acompañadas de sus respectivas recomendaciones:

Observación 10: *Se presentó incumplimiento al instructivo VE-I-002 “Procedimiento operativo estandarizado para la notificación y el registro de la presencia de enfermedades”, en el numeral 2.2.1.2, literal a, en razón a que algunos episodios no se les realizó resolución de cuarentena y levantamiento y algunos casos no se cerraron dentro del plazo establecido.*

Área Responsable: Gerencia Seccional Caquetá

Recomendaciones:

1. Realizar el cierre de los casos en el SINECO, treinta (30) días después del último animal enfermo, cumpliendo lo establecido en el instructivo, en razón a que los casos fueron cerrados casi 4 meses después del último animal enfermo.
2. Diseñar e implementar un punto de control, que asegure el oportuno cierre de los casos epidemiológicos reportados.
3. Realizar las resoluciones de cuarentena en los casos de sospecha a focos vesiculares una vez sean atendidas y realizar el levantamiento de las mismas, con el fin de controlar la unidad epidemiológica en estudio, teniendo en cuenta que en algunos casos no realizaron dichos actos administrativos.

5.3 Riesgos inherentes al proceso

Verificado el Mapa de Riesgos de la Entidad, se pudo determinar que dentro de los riesgos asociados al proceso de Protección Animal se encuentran los siguientes:

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Riesgo Inherente	Causa	Controles Existentes
1. COR Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI), Certificaciones de predios libres de Brucelosis o Tuberculosis, Certificaciones de compartimentos libres de PPC, Newcastle o Aftosa, Conceptos de certificaciones de embarque o movilizaciones entre zonas de diferente estatus) o registros sanitarios sin el cumplimiento de requisitos.	Contribuir a mantener la sanidad del sector agropecuario del país y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.	Extremo	*Falta de entrenamiento de funcionarios y contratista *Falta de procedimientos o claridad de los mismos *Falencia en la conectividad a internet *Demora en el trámite *Vulnerabilidad de los sistemas. *Corrupción	*Seguimiento a la gestión de las oficinas locales y a la expedición de GSMI, certificaciones, conceptos o registros sanitarios.
2. COR Omitir la comunicación de ocurrencia de eventos para favorecer a un tercero.	Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica.	Alta	*Beneficiar a un tercero *Falta de conocimiento del procedimiento.	Atención y Seguimiento a las denuncias, quejas y reclamos sobre las notificaciones donde se favorecen a terceros.
3. SGC Identificar inoportunamente la presencia de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas.	Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica.	Extremo	*Fallas en la notificación de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas *Fallas en la atención de la notificación *Falta de educomunicación sanitaria a los sensores y/o productores *Falta de cultura sanitaria *Fallas en la bioseguridad de los predios.	*Vigilancia epidemiológica pasiva de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas. *Vigilancia epidemiológica activa de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas.
4. SGC Reinfeción, establecimiento y dispersión de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas en el país o en zonas libres.	Contribuir a mantener la sanidad del sector agropecuario del país y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.	Extremo	*Ingreso de Contrabando *Movilización sin cumplimiento de los requisitos sanitarios *Inadecuado manejo de subproductos y productos de origen animal *Fallas en la inspección vigilancia y control *Limitada capacidad analítica *Falta de comunicación del riesgo al productor *No reporte de las notificaciones al instituto *Falta personal para las actividades de inspección vigilancia y control *Falta de cultura sanitaria.	*Control de focos o brotes según el comportamiento de la enfermedad presente, (de control oficial, inusuales o exóticas.)

Fuente: Mapa de riesgos institucional tercer cuatrimestre 2020, publicado en la página WEB
COR = Corrupción
SGC = Gestión

5.3.1 Materialización de riesgos

Como resultado de analizar los riesgos asociados al proceso de protección animal y a los procedimientos e instructivos auditados, se evidenció que se materializaron tres (3) riesgos, los cuales se mencionan a continuación:

- **Riesgo 1:** Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI), Certificaciones de predios libres de Brucelosis o Tuberculosis, Certificaciones de compartimentos libres de PPC, Newcastle o Aftosa, Conceptos de certificaciones de embarque o movilizaciones entre zonas de diferente estatus) o registros sanitarios sin el cumplimiento de requisitos.
- **Riesgo 3:** Identificar inoportunamente la presencia de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas.
- **Riesgo 4:** Reinfeción, establecimiento y dispersión de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas en el país o en zonas libres.

5.3.2 Observaciones y/o recomendaciones

La observación referente a los riesgos que se materializaron en el proceso de protección animal y su correspondiente recomendación, se encuentran plasmadas en las observaciones N°s 2 y 5 del presente informe.

6. PROCESOS DE APOYO:

6.1. GESTION CONTRACTUAL

6.1.1. Manual de Contratación

La Gerencia Seccional Caquetá, suscribió durante la vigencia 2020, siete (7) contratos por la modalidad de contratación directa y mínima cuantía, por un valor total de \$ 57.212.471

En lo referente al muestreo, éste se realizó por unidad monetaria, seleccionando los contratos celebrados con mayor valor, los cuales corresponden a cuatro (4) contratos, equivalentes al 57%, así:

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
CA-MC-01-2020	\$4,754,000.00	17/09/2020	30/09/2020
CA-MC-05-2020	\$6,898,871.00	16/10/2020	30/12/2020
CA-CD-01-2020	\$8,294,000.00	05/02/2020	31/12/2020
CA-CD-03-2020	\$25,900,600.00	05/02/2020	31/12/2020

Del análisis de las muestras, se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones, así:

Observación 11: *Se presenta una incongruencia en el estudio previo del contrato CA-MC-05-2020, en el ítem 1.5 "EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR" toda vez que para acreditar la experiencia se exige una certificación de contratos similares, sin embargo, se dice que si se presenta un número mayor de certificaciones se tendrán en cuenta las dos primeras; la acreditación del requisito para quienes presenten más de una certificación puede poner en desventaja a otros oferentes.*
Área responsable: Gerencia Seccional Caquetá

Recomendación:

1. Establecer puntos de control, que permitan evidenciar los errores e incongruencias que se presenten en los estudios previos, antes de iniciar los procesos contractuales y la suscripción de los contratos.

Observación 12: *Incumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11- arrendamiento de bienes inmuebles, numeral 1 y 2, toda vez que en los contratos de arrendamiento N° CA-CD-01-2020 y CA-CD-03-2020, no se verificaron las condiciones del mercado inmobiliario en las que la Gerencia Seccional requería el inmueble, así mismo, no se compararon ni analizaron las condiciones de los bienes inmuebles para suplir las necesidades identificadas, así como las opciones del arrendamiento; teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.*
Área responsable: Gerencia Seccional Caquetá.

Recomendaciones:

1. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles para satisfacer las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, atendiendo los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.
2. Verificar las condiciones del mercado y de los precios, para establecer razonable y objetivamente el valor de los futuros contratos.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera sobre los costos de arrendamiento.

7. Riesgos inherentes al proceso

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Riesgo Inherente	Causa	Controles Existentes
COR Recibir o solicitar dádivas o beneficios con el fin de celebrar un contrato o convenio	* Optimizar los recursos administrativos y financieros	Zona de riesgo EXTREMA	* COMUNICACIÓN INTERNA - Excesiva discrecionalidad * ESTRATÉGICOS - Debilidades en la etapa de planeación que faciliten la inclusión, en los estudios previos o en los pliegos de condiciones, de requisitos orientados a favorecer a un proponente * PROCESOS - Adendas que modifican las condiciones generales del proceso de contratación para favorecer a un proponente. * SOCIALES Y CULTURALES - Presiones indebidas	* Verificación de lista de chequeo contratos * Verificación de lista de chequeo convenios
SGC Celebración inoportuna de contratos requeridos por la entidad	* Optimizar los recursos administrativos y financieros	Zona de riesgo EXTREMA	* FINANCIERO - Falta de recursos físicos. * LEGALES Y REGLAMENTARIOS - Ausencia de ofertas. * PERSONAL - Falta de recursos humanos. * PERSONAL - Desconocimiento de normas y procedimientos. * PROCESOS - Falta de recursos financieros. * PROCESOS - Deficiencias en la planeación. * TECNOLÓGICOS - Falta de recursos tecnológicos.	* Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones
SGC Celebración, ejecución y liquidación de contratos y convenios sin cumplir los requisitos	* Optimizar los recursos administrativos y financieros	Zona de riesgo EXTREMA	* PERSONAL - Desconocimiento de normas y procedimientos. * PROCESOS - Falta de seguimiento en la ejecución del contrato o convenio. * PROCESOS - Deficiencias en la planeación.	* Verificación de los productos o servicios pactados en el contrato o convenio por parte del supervisor asignado * Verificación de lista de chequeo convenios * Verificación de lista de chequeo contratos
SGC Incumplimiento en la ejecución de los contratos o convenios	* Optimizar los recursos administrativos y financieros	Zona de riesgo EXTREMA	* LEGALES Y REGLAMENTARIOS - Ambigüedad en los pactos contractuales. * PROCESOS - Fallas en el proceso de selección del adjudicatario. * PROCESOS - Falta de adecuada supervisión.	* Hacer efectivas las garantías en caso de presentarse el incumplimiento en la ejecución de los contratos o convenios * Verificación de los productos o servicios pactados en el contrato o convenio por parte del supervisor asignado

Fuente: Mapa de riesgos institucional tercer cuatrimestre 2020, publicado en la página WEB

COR = Corrupción

SGC = Gestión

7.1 Materialización

De acuerdo con los reportes realizados por la seccional en el aplicativo diamante, el monitoreo realizado por la Oficina Asesora de Planeación y los controles establecidos en el mapa de riesgos; no se evidenció la materialización de estos.

8. ASESORIAS JURIDICAS

8.1 Procedimiento Administrativo Sancionatorio

Para verificar el cumplimiento del procedimiento, de acuerdo con la información suministrada por la Gerencia Seccional, se cuenta con un total de 484 expedientes, los cuales están clasificados por vigencia.

En lo referente a la muestra, se tomó el 4%, equivalente a 16 expedientes, seleccionados de manera sistemática, con las siguientes características: 7 expedientes cuya ocurrencia de los hechos aconteció en la vigencia 2018, 6 expedientes cuya ocurrencia de los hechos aconteció en la vigencia 2019 y 3 expedientes cuya ocurrencia de los hechos aconteció en la vigencia 2020.

A continuación, se presenta la muestra:

2018	2019	2020
023-2018	003-1-2020	CAQ.2.19.0-82.003.2020-0253
042-2018	CAQ.2.19.0-82.003.2020-0051	CAQ.2.19.0-82.003.2020-0347
055-2018	CAQ.2.19.0-82.003.2020-0087	CAQ.2.19.0-82.003.2020-0398
016-2019	CAQ.2.19.0-82.003.2020-0123	
0034-2019	CAQ.2.19.0-82.003.2020-0159	
0054-2019	CAQ.2.19.0-82.003.2020-0195	
CAQ.2.19.0-82.001.2020-0283		

Del análisis de las muestras se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones, así:

Observación 13: *Incumplimiento del Procedimiento Administrativo Sancionatorio G-JP-001, tareas 1, 2, 3, 4 y 5, toda vez que en los expedientes CAQ.2.19.0-82.003.2020-0123, CAQ.2.19.0-82.003.2020-0159, CAQ.2.19.0-82.003.2020-0195, no reposa el informe de contravención y no hay auto de formulación de cargos; en ese sentido, los procesos aproximadamente 20 meses después de la ocurrencia de los hechos no se han iniciado.*

Área responsable: Gerencia Seccional Caquetá

Recomendación:

1. Formular un plan de contingencia que permita dar celeridad y cumplimiento a lo establecido en el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio, tareas 1, 2, 3, 4, 5 y subsiguientes y así evitar la caducidad de los procesos.

Observación 14: *Incumplimiento del Procedimiento Administrativo Sancionatorio G-JP-001, tarea 5, toda vez que en los expedientes 003-1-2020, CAQ.2.19.0-82.003.2020-0051, CAQ.2.19.0-82.003.2020-0347, CAQ.2.19.0-82.003.2020-0398, no hay soportes de la notificación del auto de formulación de cargos, ni se ha continuado con las etapas subsiguientes del procedimiento sancionatorio.*

Área responsable: Gerencia Seccional Caquetá.

Recomendación:

1. Establecer puntos de control que permitan el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para los Procedimientos Administrativos Sancionatorios, previendo lo establecido en el artículo 52 de dicha norma.

9. Riesgos inherentes al proceso

No se tienen identificados riesgos para este proceso.

9.1. Materialización

En vista de que no se tienen identificados riesgos, no es posible que exista materialización de estos.

9.1.1. Observación y recomendación

Observación 15: *No se evidenció en el mapa, riesgos inherentes al proceso Administrativo Sancionatorio; aun cuando se pueden materializar riesgos por la falta de trámite en los procesos; situación que se constata con las observaciones realizadas al procedimiento.*

Área Responsable: Oficina Asesora Jurídica

Recomendación:

1. Verificar por parte de la Oficina Asesora Jurídica el mapa de riesgos y actualizarlo con el apoyo de la oficina asesora de Planeación.

Aprobado por:  Juan Fernando Palacio Ortiz Jefe Oficina Control Interno	Elaborado por: María Verónica Forero Meneses Cindy Carolina Cabrera Tovar Profesionales OCI ORIGINAL FIRMADO <i>(Emergencia sanitaria COVID-19)</i>	Fecha de Aprobación: 13 de diciembre de 2021
		FORMA 4-935 Versión 2